



9 de julio de 2.012

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

157

Núm.

D. ARCADIO BENÍTEZ DÁVILA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BADESA,

Le participo:

Que con fecha 9 de julio de 2.012, se ha emitido la Resolución de Presidencia que a continuación se transcribe:

Con fecha 20 de junio de 2.012, el Consejo de Administración acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado con publicidad, tramitado para la adjudicación del servicio de OBRAS DEL GARBIGUNE DE EIBAR (Exp. núm. 02/12-B), según acuerdo siguiente:

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad, para adjudicar las obras del garbigune de Eibar (Exp. núm. 02/12-B).

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP.

- Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "ALTUNA y URÍA, S.A."
- Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por "CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A."
- Propuesta clasificada en 3^{er} lugar: Presentada por "CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA".
- Propuesta clasificada en 4^o lugar: Presentada por "MURIAS CONSTRUCCIONES".
- Propuesta clasificada en 5^o lugar: Presentada por "MANUEL ETXAIDE, S.L."

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

	Puntos a repartir	Etxaide	Ribera Navarra	Altura y Uria	Murias	Mariezcurrana
Oferta económica	50,00	49,95	50,00	49,40	39,17	39,91
Memoria técnica	25,00	10,88	16,35	17,98	19,21	17,37
▪ Programa de trabajo	13,00	7,20	10,75	9,64	10,81	9,67
▪ Métodos constructivos	12,00	3,68	5,60	8,34	8,40	7,70
Medios humanos y materiales	15,00	5,79	11,16	14,30	12,52	13,88
▪ Equipo de personas	8,00	3,20	5,00	8,00	6,50	8,00
▪ Maquinaria	7,00	2,59	6,16	6,30	6,02	5,88
Calidad y ejecución contrato	10,00	4,80	8,70	10,00	4,50	9,00
▪ MOI	3,00	1,50	2,20	3,00	1,50	2,50
▪ Programa de ensayos	5,00	2,50	5,00	5,00	3,00	5,00

9 de julio de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

157

Núm.

	Puntos a repartir	Etxaide	Ribera Navarra	Altura y Uria	Murias	Mariezcurrana
• Tratamiento no conformidades	2,00	0,80	1,50	2,00	0,00	1,50
Características técnicas	50,00	21,47	36,21	42,28	36,23	40,25
Puntuación total	100,00	71,42	86,21	91,68	75,39	80,16

Tercero. *Requerir al licitador, "ALTUNA y URIA", quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 26 del PCAP.*

Cláusula 26:

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos, o, en su caso, compromiso de suscripción de los seguros, para su aportación, previo a la formalización del contrato.

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

Cuarto. *El precio de la obra, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada:*

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.532,34 euros), IVA no incluido.

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así*



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

9 de julio de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

157

Núm.

como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "ALTUNA y URIA", como licitadore que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se han notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.626,62 euros), mediante aval; así como la documentación exigida en la cláusula 26 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de servicio de obra del garbigune de Eibar, al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio de la realización de la obra, en las condiciones definidas en el PCAP y en las oferta de los adjudicatarios, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada:

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (232.532,34 euros), IVA no incluido.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

9 de julio de 2.012**IRTEERA – SALIDA****Zkia.****157****Núm.**

Las características y ventajas de la proposición de "ALTUNA y URIA" determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇒ La oferta realizada por "ALTUNA y URIA" está entre la terna de las más bajas.
- Propone verter las tierras resultantes de la excavación a un vertedero ya determinado, el vertedero del barrio de Munategi de Azkoitia.
- Subcontrata solo la colocación de la estructura metálica a instalar en el puente para dar acceso a los conductos, su importe es del 0,31 % del total del presupuesto.
- Expone y desarrolla extensamente el Plan de Vigilancia medio ambiental y su plan de aseguramiento de la calidad.
- El equipo de personas adscrito a la dirección de la obra es equilibrado, extenso en lo referido a especialidades y con formación superior para los puestos de Jefe de producción, Jefe de calidad y control de medio ambiente, el Jefe de obra es un arquitecto técnico, contando con la colaboración de un topógrafo.
- La plica adscribe el conjunto más extenso y cualificado de máquinas para llevar a cabo la ejecución de la obra.
- La ejecución del Plan de Aseguramiento de la Calidad y de Medio Ambiente se encomienda a un equipo equilibrado en cuanto a la dedicación y equilibrado y de nivel en lo referido a su cualificación, equipo que está constituido por un Ingeniero Técnico Superior en Ingeniería Industrial que se encargará del aseguramiento de la calidad mientras que el Plan de vigilancia Ambiental lo desarrollará una licenciada en Biología ambos a tiempo parcial.
- El Plan de Calidad establece de forma profusa la sistemática de gestión de las desviaciones del sistema y de las acciones correctivas y preventivas que permitan un control y seguimiento eficaz de las mismas.
- El programa de ensayos se hará siguiendo las directrices del Plan de Aseguramiento de la Calidad, los ensayos se realizarán para todas las unidades de obra sometidas al Plan de Aseguramiento de Calidad, definido por cada uno de los niveles de control y de los tipos de control a aplicar.
- Los ensayos se realizarán por tipo de materiales y tipos de unidades a controlar, definidos los ensayos, normativa de aplicación, medición y número de ensayos.
- Y por cada subpartado de cada unidad de obra y por fases de desarrollo de ésta se determinan las inspecciones a realizar, su frecuencia, normas de aplicación, criterios de aceptación y puntos críticos.
- El tratamiento de las no conformidades se presenta en forma de diagrama de flujo en el que figuran los procesos a seguir en función de la detección, la gestión y el análisis de las desviaciones que se produzcan, la definición de acciones correctoras, el seguimiento y verificación de la eficacia y el cierre de la acción.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

9 de julio de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

157

Núm.

- Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 31 del PCAP.
- Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.
El plazo para la realización de la prestación objeto del contrato, será de 2,5 meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.
- Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.
- Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.
Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.
- Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila
Egiguren-Tarren, 2-Bajo
Teléfono 943 20 08 04
20600 - E I B A R